



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°15 - 2015
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a 28 días del mes de Mayo, del año dos mil quince, siendo las doce horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emando Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 5.- Concejal Sr. César Bunster Ariztúa.
- 6.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 7.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán.
- 8.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 9.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don Christian Gore Escalante
Control, don Víctor Hugo Escobar González;
Asesoría Jurídica, don Antonio LLompart;
Administración y finanzas, don Cristian Ramirez;
Secpla, doña Diana Barrientos Llantén;
Aseo y Ornato, don Juan Carlos Garay Solorza;
Profesional de Informática, doña Olga González Zenteno.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

El Secretario Municipal da a conocer las excusas de la Sra. Carmen Andrade quien por encontrarse afectada en su salud, no pudo participar en esta sesión.

I.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

II.- CORRESPONDENCIA.-

El Secretario Municipal indica que en la Secretaría del Concejo Municipal, se recibió la siguiente Correspondencia:

- a. Informe de Comisión Evaluadora “Suministro Vales de Gas”
- b. Informe de Comisión Evaluadora “Servicio Wifi”
- c. Informe de Comisión Evaluadora “Pavimentación de calzada Av. Sargento Menadier Tramo 3 B 2.2 de la comuna de Puente Alto”
- d. Propuesta de Modificación Presupuestaria.

III.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

IV.- TABLA.-

a. Informe de Comisión Evaluadora “Suministro de Vales de Gas”

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien señala que por la necesidad de comprar vales de gas para cubrir las necesidades y funcionamiento de las dependencias municipales, se realizó la Licitación Pública del antecedente, sobre la cual puede informar lo siguiente:

Este proceso se inició por **Solicitud de Adquisiciones N°19.660** de fecha 26 de Marzo emanada Dirección de Administración Municipal.

Mediante **Decreto Exento N° 662** se realiza llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la id: 2422-497-lp15

El cierre de las ofertas a través de Mercadopublico, se realizó el día 12 de mayo del 2015 presentándose la oferta de la empresa **ABASTIBLE S.A.**

El **Acto de Apertura Técnica** se realizó el día 12 de mayo del 2015 el cual se presentó el oferente: **ABASTIBLE S.A.**, el cual cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación.

PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	EVALUACIÓN ECONOMICA		PLAZOS DE ENTREGA		TOTAL	OBSERVACIONES
		TOTAL OFERTA	% EVALUACIÓN	PLAZOS DE ENTREGA (DIAS)	% EVALUACIÓN		
ABASTIBLE S.A.	HABIL	84.030.923	75.00%	0	0.00%	75.00%	OFERTA SUJERIDA

PROPUESTA POR CANTIDAD DE VALES

CUPONES	PORCENTAJE	MONTO \$	VALOR NETO CUPON	TOTAL NETO	TOTAL CUPONES
VALES DE GAS DE 5 KILOS	15%	15.000.000	4.508	12.603.914	2.796
VALES DE GAS DE 11 KILOS	30%	30.000.000	7.588	25.209.302	3.322
VALES DE GAS DE 15 KILOS	30%	30.000.000	10.287	25.209.116	2.451
VALES DE GAS DE 45 KILOS	25%	25.000.000	31.207	21.008.590	673
VALES DE GAS DE 5 KILOS	100%	100.000.000		84.030.923	

En opinión de dicha Comisión, habiéndose revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos se sugiere adjudicar la presente licitación a **ABASTIBLE S.A.** por un monto Total de \$ **84.030.923.** valor más I.V.A. siendo el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 129- 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SUMINISTRO DE VALES DE GAS”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2422-497-LP15 a ABASTIBLE S.A. , por un monto de \$ 84.030.923. más I.V.A, siendo el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

b.- Informe Comisión Evaluadora sobre licitación pública denominada “Servicio Wifi”

ACTA DE COMISION EVALUADORA LICITACION 2423-23-LP15

Hace uso de la palabra el **Alcalde** quien señala que el objetivo que se tuvo en cuenta al realizar este proceso fue dotar de este servicio a todos los sectores de la comuna y no sólo la zona correspondiente a Bajos de Mena, sino a un marco bastante más amplio y con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de diversos sectores territoriales, todo lo anterior vinculado a las tareas y funciones que la propia Ley le asigna a los Municipios.

A continuación interviene don **Christián Gore** quien señala que la aludida Comisión se reunió con el propósito de revisar los antecedentes aportados por los oferentes y su conciliación respecto de lo indicado en la Bases Administrativas y de todos los antecedentes componentes del llamado a licitación, obteniéndose las siguientes consideraciones:

Que por aplicación del principio de **Libre Concurrencia y no Formalización** de los participantes, se persigue considerar las ofertas de todos los proponentes que han cumplido con los pliegos de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera del concurso, lo que se justifica porque al disponer de la mayor cantidad de antecedentes, se puede desarrollar una mejor evaluación de las ofertas.

Que considerando que las Bases Administrativas admiten la posibilidad de requerir antecedentes una vez cerrada la licitación se solicitó a través del portal www.mercadopublico.cl la entrega de la documentación faltante u omitida de acuerdo a la revisión hecha al momento de apertura de las ofertas, detallada a continuación a los correspondientes oferentes:

MWL TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA Y PROYECTOS LTDA

Contratos indicados en anexo "A" Pauta de evaluación.

Memoria Explicativa del procedimiento a seguir para hacer efectivas las garantías del equipamiento adquirido.

Currículo del profesional a cargo de la oferta de la LINEA "B"

Carta Gantt Oferta Línea "B"

TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES LTDA

Copia de la patente municipal pagada con sus respectivas firmas y timbres de pago.

Contratos indicados en anexo "A" Pauta de Evaluación.

Memoria Explicativa del procedimiento a seguir para hacer efectivas las garantías del equipamiento adquirido.

La totalidad de los antecedentes técnicos solicitados

INGENIERÍA E INNOVACIÓN EN CONECTIVIDAD LTDA

Contratos indicados en anexo "A" Pauta de Evaluación

Memoria Explicativa del procedimiento a seguir para hacer efectivas las garantías del equipamiento adquirido.

MARABOLI Y MENESES S.A

Contratos indicados en anexo "A" Pauta de Evaluación

Memoria Explicativa del procedimiento a seguir para hacer efectivas las garantías del equipamiento adquirido.

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B" Memoria explicativa de cada obra de acuerdo al listado de obras incluidas en las bases técnicas.

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B" carta Gantt

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B" recursos físicos destinados a la obra.

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B" recursos humanos destinados a la obra.

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B" currículum del profesional a cargo

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "A" currículum del profesional a cargo

ACTA DE COMISION EVALUADORA LICITACION 2423-23-LP15

Reunida para el propósito señalado y una vez hecha la revisión de los antecedentes aportados por los oferentes y teniendo en cuenta:

El requerimiento de efectuado a través del portal www.mercadopublico.cl consignada en la 1°
ACTA DE COMISION EVALUADORA LICITACION 2423-23-LP15.

Lo contenido en el Art. N°6 letra B, de las Bases Administrativas, el cual señala. “Cuando se detecte errores u omisiones a que se refiere el párrafo precedente, se realizará un requerimiento a través del portal, en el que se concederá un plazo de 48 horas para responder y/o ingresar por la misma vía la información que se solicita. Este plazo comenzará a regir desde que el requerimiento es ingresado al portal.

Se rechazará en todo caso la oferta de aquel oferente que habiéndosele solicitado, no aclare o complementa la información requerida dentro de los plazos otorgados para ello, por lo que se acuerda rechazar las ofertas de los proponentes citados a continuación por los motivos que se detallan.

TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES LTDA

No presentar contratos indicados en anexo "A" Pauta de Evaluación.

No presentar para la LINEA “B”:

Memoria explicativa de cada obra de acuerdo al listado de obras incluidas en las bases técnicas.

Carta Gantt

Recursos físicos destinados a la obra

Recursos humanos destinados a la obra

Currículo del profesional a cargo

MARABOLI Y MENESES S.A RUT 76.782.030-5:

Por no haber presentado ninguno de los antecedentes solicitados, es decir:

Contratos indicados en anexo "A" Pauta de Evaluación

Memoria Explicativa del procedimiento a seguir para hacer efectivas las garantías del equipamiento adquirido.

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B", Memoria explicativa de cada obra de acuerdo al listado de obras incluidas en las bases técnicas.

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B", Carta Gantt

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B", Recursos Físicos destinados a la obra.

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B", Recursos humanos destinados a la obra.

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "B", Currículo del profesional a cargo

PARA LA OFERTA DE LA LINEA "A" Currículo del profesional a cargo

Aplicar en lo relativo a la Pauta de Evaluación, el descuento de 5% al resto de los proponentes por no haber dado cumplimiento a los requisitos formales en la presentación de sus ofertas.

ACTA DE COMISION EVALUADORA LICITACION 2423-23-LP15

Reunida para el propósito señalado y una vez hecha la revisión de los antecedentes aportados por los oferentes y teniendo en cuenta:

Lo acordado previamente en el sentido de rechazar por los motivos indicados en la **2° ACTA DE COMISION EVALUADORA LICITACION 2423-23-LP15** las ofertas de los proponentes:

1. TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES LTDA. RUT 76.220.140-2:
2. MARABOLI Y MENESES S.A RUT 76.782.030-5

La correspondiente revisión de los antecedentes de los proponentes restantes, es decir :

1. MWL TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA Y PROYECTOS LTDA
2. INGENIERÍA E INNOVACIÓN EN CONECTIVIDAD LTDA

Teniendo a la vista para el caso las siguientes fuentes legales:

El Art. 9° **Ley N°19.886**, el cual señala. “el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases (...)”

El art. 10° inciso 3° Ley 19.886, el cual señala. “Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen (...)”

El art. 37° del Reglamento de la ley 19.886 , el cual señala:” la entidad licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la ofertas de los proponentes y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases”

El art. 41° inciso 5° del Reglamento de la Ley N°19.886 , el cual señala: “la entidad licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases”, razón por la que el proponente Telecomunicaciones, Ingeniería y Proyectos Ltda, no se ciñó en la presentación de su oferta a lo solicitado a través de los antecedentes contenidos de las Bases Técnicas del llamado a licitación, en el sentido de ofertar equipamiento y metodologías distintas a las solicitadas a través de los anexos técnicos números 4A, 4B y 5.

Se destaca, además, que en lo referido a este mismo tópico mediante el mecanismo de consulta y respuestas a través del portal www.mercadopublico.cl se dio respuesta a lo indicado en las preguntas números 3, 4, 5, 17, 30, 36, 40,50 y 52.

Dicho hecho se configura de acuerdo al presente detalle:

RESPECTO DE LA LINEA “A”

“EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y PROVISION DE EQUIPAMIENTO”

El llamado señala en su requerimiento la instalación de equipamiento ACCESS POINT DE 2.4GHZ CON ANTENA OMNIDIRECCIONAL.

El proponente aludido en cambio oferta la INSTALACION DE 4 EQUIPOS(SIMULTANEOS) ROCKET M5 TITANIUM CON ANTENA SECTORIAL DE 90°

RESPECTO DE LA LINEA “B”

“ADQUISICION DE SEÑAL MADRE INTERNET, CONFIGURACION DE SISTEMA DE NAVEGACION Y MANTENCION DEL SERVICIO”

SERVIDOR CACHE: las características indicadas como aquellas que debe cumplir este componente de acuerdo a lo indicado en las bases Técnicas del llamado son:

” **Servidores Caches:** almacenamiento de videos, fotos y descargas haciendo que las peticiones sean locales sin consumir ancho de banda nacional e internacional.

60.000 conexiones diarias Rotativas”

El proponente mencionado oferta THUNDERCACHE, en cual no cumple con las características solicitadas recién indicadas, dado que está diseñado para proveedores de internet tipo ISP donde existe un datacenter continuo monitoreando e indicando flujos de navegación.

Es decir, no es totalmente autónomo, ni apropiado para el tipo de proyecto que motiva el presente llamado a licitación, donde las peticiones de internet serán variables y de distintas densidades de usos de datos.

CARACTERISTICAS DE LA SEÑAL OTORGADA:

Las especificaciones contenidas en las **Bases Técnicas** del llamado a Licitación indican al respecto. “Además debe considerar que es requisito para todo usuario que desee acceder a esta señal wifi provista por el Municipio, cuente con un dispositivo que contenga tarjeta inalámbrica que cumpla con estándares IEEE 802.11G y IEEE 802.11N (celular, tablets, computador) y que además posee sistemas compatibles como: Windows, Linux, Android e iOS.

El usuario deberá desde éste buscar dentro de las opciones de redes wifi disponibles aquella red llamada WIFI-MPA (que será el nombre dado a la red disponible del proyecto).”

El proponente en comento oferta equipamiento **ROCKET M5TI + ANTENA SECTORIAL 90°**, estos dispositivos utilizan FRECUENCIA 5.8ghz, lo cual tiene como consecuencia que el tipo de servicio es limitado a solo usuarios de alta gama (iPhone 4, 5 y 6 y notebook con frecuencia 5ghz

por ejemplo), ya que el diseño de navegación está totalmente orientado a este segmento, no permitiendo en consecuencia cumplir con las características solicitadas al respecto en el llamado a licitación.

Además, el diseño de software no permite escalabilidad en el tiempo, ni permite cubrir sectores ciegos (sector dentro de una zona wifi sin cobertura) con un dispositivo adicional tipo unifi, por lo que se acuerda declarar inadmisibile la oferta del proponente Telecomunicaciones, Ingeniería y Proyectos Ltda

Proceder a la evaluación de la oferta del proponente Ingeniería e Innovación en Conectividad Ltda., quien da cumplimiento cabal a las especificaciones solicitadas en las bases del presente llamado a licitación.

Aplicada la pauta de evaluación correspondiente a un puntaje total de 100 puntos el oferente obtiene la cantidad de 89.75 puntos. Se observa que la tabla de evaluación es la misma para ambas líneas de productos.

Detalle:

RESPECTO DE LA LINEA “A”

“EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y PROVISION DE EQUIPAMIENTO”

Factor	Ponderación	Valor presentado	Puntaje obtenido
Precio	60%	\$ 177.100.000	60,00
Cumplimiento de requisitos formales	5%		0,00 (*)
Proyecto Técnico (subdivido en 85% tiempo de ejecución 15% currícul Prof. a cargo) detalle:	35%		29.75
Tiempo de ejecución	85%	75 días	85
Currículo Prof. a cargo	15%		(**)0
	PUNTAJE TOTAL		89.75

Notas

- 1.- Dado que a la totalidad de los proponentes se les solicito en forma posterior a la apertura por medio de los mecanismos del portal www.mercadopublico.cl que aportaran los antecedentes solicitados de acuerdo a los requisitos incluidos en las bases del presente llamado, o incluyeran aquellos omitidos, no se asigna puntaje ya que no cumplió con la exigencia de ajustarse a los requisitos formales en la presentación de su oferta.
- 2.- Los criterios para evaluar este requisito se encuentran contenidos en al Anexo “A” Pauta de Evaluación, el cual señala al respecto. *“Currículo del profesional a cargo del proyecto: 10 puntos por cada contrato de igual naturaleza al que motiva la presente licitación. Este*

requisito debe acreditarse mediante la incorporación en los anexos administrativos mencionados en el artículo 6° letra A de las Bases Administrativas del llamado a licitación”. Al respecto no se asigna puntuación ya que el currículum (1) aportado no es por una obra de igual naturaleza como el que motiva este llamado a licitación.

RESPECTO DE LA LINEA “B”

“adquisicion de señal madre internet,configuracion de sistema de navegacion y mantencion del servicio”

Factor	Ponderación	Valor presentado	Puntaje obtenido
Precio	60%	\$ 264.000.000	60,00
Cumplimiento de requisitos formales	5%		0,00 (*)
Proyecto Técnico (subdivido en 85% tiempo de ejecución 15% currículum Prof. a cargo) detalle:	35%		29.75
Tiempo de ejecución	85%	75 días	85
Currículum Prof. a cargo	15%		(**)0
	PUNTAJE TOTAL		89.75

Notas

(*) Dado que a la totalidad de los proponentes se les solicito en forma posterior a la apertura por medio de los mecanismos del portal www.mercadopublico.cl que aportaran los antecedentes solicitados de acuerdo a los requisitos incluidos en las bases del presente llamado, o incluyeran aquellos omitidos, no se asigna puntaje ya que no cumplió con la exigencia de ajustarse a los requisitos formales en la presentación de su oferta.

Los criterios para evaluar este requisito se encuentran contenidos en el Anexo “A” Pauta de Evaluación, el cual señala al respecto. “*Currículum del profesional a cargo del proyecto: 10 puntos por cada contrato de igual naturaleza al que motiva la presente licitación. Este requisito debe acreditarse mediante la incorporación en los anexos administrativos mencionados en el artículo 6° letra A de las Bases Administrativas del llamado a licitación*”. Al respecto no se asigna puntuación ya que el currículum (1) aportado no es por una obra de igual naturaleza como el que motiva este llamado a licitación.

Proponer al señor **Alcalde la Adjudicacion de la Licitacion id 2423-23-LP 15 tanto para la linea “a” “Ejecucion de Obras Civiles y Provision de Equipamiento”** por un valor neto de \$ 177.100.000, con un plazo de ejecucion de las obras de 75 dias corridos **y linea “b” “Adquisicion de Señal Madre de Internet, configuración de sistema de navegacion y mantencion del servicio”** por un valor neto de **\$264.000.000** (en la modalidad de pago de cuotas mensuales de \$ 22.000.000 por un periodo de 12 meses) ,con un plazo de implementacion de las obras respectivas de 75 dias corridos, al oferente **Ingeniería e Innovación en Conectividad Ltda**, de

acuerdo a las condiciones presentadas por éste en su correspondiente oferta económica y técnicas, por cuanto:

2.- La existencia de disponibilidad presupuestaria

Que una vez evaluada la Oferta Técnica aludida, ésta se ajusta a plenitud con lo solicitado.

Que de acuerdo a lo indicado, las bases señalan requisitos mínimos a partir de los cuales los proponentes deben configurar sus propuestas. En tal sentido, la oferta presentada ofrece condiciones ventajosas para el Municipio más allá de lo solicitado, al incluir ésta sin cargo adicional la instalación de un centro de atención a los usuarios del sistema dentro de la comuna y en dependencias propias del oferente.

Que una vez aplicada la pauta de evaluación correspondiente, de un puntaje total de 100 puntos el oferente obtiene la cantidad de 89.75 puntos.

Don **Fernando Madrid** sugiere iniciar esta iniciativa con una marcha en blanco, ya que mucha gente puede resultar frustrada si se quieren conectar simultáneamente, ya que las expectativas pueden superar la realidad y la efectiva capacidad del sistema.

A su vez don **Emardo Hantelmann** manifiesta que se le debe clarificar en forma bastante directa a la gente que este sistema en caso alguno es conexión domiciliaria, sino que se trata de un sistema con emplazamiento de algunos puntos iluminados a los cuales pueden acceder, para cuya mayor efectividad se deben priorizar algunos horarios por segmentos.

El **Alcalde** señala que no se va a restringir a nadie para acceder a estos 13 puntos iluminados, pero si se va a restringir el acceso a algunas páginas, especialmente, las relacionadas con abuso de menores y similares.

Don **César Bunster** consulta si la instalación de las antenas de estos 13 puntos iluminados se van a localizar en las sedes sociales de los distintos territorios comunales.

Se responde por el **Alcalde** que se instalarán en donde más se necesitan, que en algunos casos podrán ser sedes sociales u otros recintos.

Don **Emardo Hantelmann** sugiere que los lugares de funcionamiento de estos puntos iluminados sean resguardados por Guardias.

El **Alcalde** responde que atendida la experiencia con los Infocentros, en los que sí habían Guardias, elementos delictuales igual se robaron los computadores, por lo que la solución es ser prudente en la elección de estos lugares para que podamos funcionar durante un tiempo en marcha blanca, de ahí evaluar para resolver sobre su continuidad.

La concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandón** consulta el plazo de implementación de esta licitación pública.

Se le responde por doña **Olga González Zenteno**, que el plazo previsto es de tres meses.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 130 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTRATACION DE OBRAS, EQUIPAMIENTO, PLAN DE DATOS Y SISTEMA DE OPERACIÓN, CON SU MANTENCION Y SOPORTE PARA PROYECTO DE CONECTIVIDAD WI FI PARA LOS VECINOS DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-23-

LP15, al oferente INGENIERIA E INNOVACIÓN EN CONECTIVIDAD LTDA. (RUT: 76.345.391-K), por:

**Ejecución de Obras Civiles y Provisión de Equipamiento \$ 177.100.000.-
Plazo de Ejecución de las obras 75 días corridos.**

2) Adquisición de señal madre de Internet, configuración de sistema de navegación y mantención del servicio \$ 264.000.000.- (modalidad de pago cuotas mensuales de \$ 22.000.000.- por un periodo de 12 meses, con un Plazo de implementación de las obras respectivas 75 días corridos.

C. “Pavimentación de calzada Av. Sargento Menadier Tramo 3 B 2.2 de la comuna de Puente Alto”

Expone doña **Diana Barrientos** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

El proyecto considera la construcción de un tramo de pavimento de Av. Sargento Menadier ubicado entre calles 9 de Agosto y El Sauce, el cual permitirá la apertura entre Av. Santa Rosa y Calle El Rodeo, y consolidará la urbanización en el sector denominado “La Cañamera”. Las obras que contempla son: calzada de asfalto en 4 pistas con bandejón central, vereda en toda su extensión y By Pass de canal de regadío de Canal Morandé. El objetivo es proveer de conectividad al sector; servir para el paso de nuevos recorridos de Transantiago; y avanzar en la consolidación del proyecto de Sargento Menadier Tramo 3 que comprende su ejecución entre Av. Concha y Toro y Av. Santa María.

A través del **Decreto Exento N° 484** de fecha 27 de Marzo del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública **“PAVIMENTACIÓN DE CALZADA AV. SARGENTO MENADIER TRAMO 3B 2.2 DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”**, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-29-LP15**.

Con fecha a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el Acto de Apertura, que se efectuó en una sola etapa, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibió cuatro ofertas. La **oferta económica** de las empresas participantes, ascienden a:

	EMPRESA CONSTRUCTORA LO CAMPINO LTDA.	FLESAN SA	CONSTRUCTOR A SOCOHER LTDA.	MOVIMIENTOS DE TIERRA BJ SA.
Monto total del contrato sin IVA \$	\$ 200.263.668	\$ 167.996.104	\$ 159.531.840	\$165.834.554
Plazo (Días corridos)	120.	60	130	175

Para finalizar con los puntos evaluables, se debe considerar por último que hubo necesidad de complementar antecedentes correspondientes a la experiencia de la empresa FLESAN SA, debido a los archivos publicados eran ilegibles.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

PONDERACION			EMPRESA CONSTRUCTOR A LO CAMPINO LTDA. (Rut: 76.118.094-0)	FLESAN SA (Rut: 76.259.040-9)	CONSTRUCTORA SOCOHER LTDA. (Rut: 77.352.040-2)	MOVIMIENTOS DE TIERRA BJ SA. (Rut: 96.625.840-3)
39%	OFERTA ECONOMICA	OF min / OF ev x 100	31.07%	37.04%	39%	37.52%
	Valor sin IVA		\$ 200.263.668.-	\$ 167.996.104.-	\$159.531.840.-	\$165.834.554.-
20%	PLAZO DE EJECUCION	Plazo min./Plazo Evaluado x 100	10%	20%	9.23%	6.86%
			120	60	130	175
30%	OFERTA TÉCNICA		4.5%	30%	27.75%	30%
REGISTRO ESPECIALIDAD		PUNTAJE	30%			
Insc. Vigente Superior a B1 2da cat. MINVU		100		15	30	22.5
Insc. Vigente Superior a B1 3a cat. MINVU		75		0	100	0
Insc. Vigente B1 4ta cat. MINVU		50		0	0	75
Sin Registro		0		x	0	0
				0	0	0
EXPERIENCIA		PUNTAJE	70%			
Sobre 5.000 m²		100		0	70	70
Sobre 2.500 y hasta 5.000 m²		50		0	100	100
Menor de 2.500 m²		25		0	0	0
Sin experiencia		0		0	0	0
				x	0	0
10%	CAPACIDAD ECONOMICA		10%	10%	7.25%	7.25%
	LIQUIDEZ (55%)	X = Activo Circulante / Pasivo Circulante X >= 1 => 100; X entre 0,5 y 0,99 => 50; X < 0,5 => 0	55%	55%	27.5%	27.5%
	ANT COMERCIALES (20%)	sin => 100; con => 0	20%	20%	20%	20%
	ANT LABORALES (25%)	sin => 100; con => 0	25%	25%	25%	25%
1%	ENTREGA ANTECEDENTES		1,00%	0,50%	1,00%	1,00%
	DE ACUERDO A BASES	100	100	0	100	100
	COMPLEMENTAR O ACLARAR	50		50		
100%	TOTAL		56.57%	97.54%	84.23%	82.63%

10%	CAPACIDAD ECONOMICA		10%	10%	7.25%	7.25%
	LIQUIDEZ (55%)	X = Activo Circulante / Pasivo Circulante X >= 1 => 100; X entre 0,5 y 0,99 => 50; X < 0,5 => 0	55%	55%	27.5%	27.5%
	ANT COMERCIALES (20%)	sin => 100; con => 0	20%	20%	20%	20%
	ANT LABORALES (25%)	sin => 100; con => 0	25%	25%	25%	25%

1%	ENTREGA ANTECEDENTES		1,00%	0,50%	1,00%	1,00%
	DE ACUERDO A BASES	100	100	0	100	100
	COMPLEMENTAR O ACLARAR	50		50		

100%	TOTAL		56.57%	97.54%	84.23%	82.63%
------	-------	--	--------	--------	--------	--------

EMPRESA CONSTRUCTORA LO CAMPINO

La Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **FLESAN SA (Rut: 76.259.040-9)**, por un valor de **\$167.996.104** más IVA y un plazo de 60 días corridos.

Se exhibe un Plano de localización de las obras a realizar por parte del **Alcalde** quien además indica que en este proceso considerando que las otras variables eran muy similares se privilegió el plazo.

Don **César Bunster** consulta acerca de la experiencia de la empresa propuesta, a lo que se le responde por doña **Diana Barrientos**, que se solicitaron referencias en otras comunas, las cuales fueron bastantes satisfactorias.

Se consulta además por don **César Bunster** quien hace la Recepción Final de estas obras, a lo que le responde por el **Alcalde** que la aprobación la hace el **SERVIU** pero la **Recepción Final** le corresponde por Ley a los Municipios.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 131- 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “PAVIMENTACIÓN DE CALZADA AVDA. SARGENTO MENADIER TRAMO 3 B 2.2”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-29-LP15, al oferente FLESAN S.A., (RUT: 76.259.040-9), por:

**Monto del contrato \$ 199.915.364.- impuesto incluido.
Plazo: Sesenta (60) días corridos.**

d. Propuesta de Modificación Presupuestaria.

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien señala que el referido proyecto fue elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas y se refiere al ajuste de Cuentas que quedan operativas en estas fechas.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia y funcionarios presentes

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 132 - 2015: Aprobar el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

PROPUESTA DE MODIFICACION			
PRESUPUESTO DE INGRESOS		AUMENTO	DISMINUCION
115.03.02.000.000.000	PERMISOS Y LICENCIAS	720.000.000	
115.08.99.999.999.000	OTROS	48.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		768.000.000	0
PRESUPUESTO DE GASTOS		AUMENTO	DISMINUCION
215.22.05.999.999.999	OTROS		25.000.000
215.22.09.006.001.001	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		14.000.000
215.22.11.003.001.001	SERVICIOS INFORMÁTICOS	158.000.000	
215.24.03.090.001.001	APORTES AÑO VIGENTE	450.000.000	
215.29.06.001.001.001	COMPUTADORES		12.000.000
215.31.02.004.001.003	OBRAS CIVILES INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	211.000.000	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	819.000.000	51.000.000
	TOTAL	768.000.000	

Patentes de Alcohol.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** se inhabilita de tomar parte en el conocimiento y resolución sobre esta materia, atendida su condición de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Puente Alto.

Don **Antonio Llompарт** señala que en esta oportunidad corresponde que el **H. Concejo Municipal** se pronuncie frente a las siguientes solicitudes:

1) Memorando N°83 del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

Se refiere a solicitud presentada por **CENCOSUD RETAIL S.A.**, por patente de definitiva de supermercado Alcohol , para el local **ubicado en Calle Camino San José de Maipo N° 07722, Comuna de Puente Alto.**

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados, el siguiente:

ACUERDO N° 133 - 2015: Autorizar Patente Definitiva de Supermercado Alcohol a la empresa CENCOSUD RETAIL S.A., ubicado en Calle Camino San José de Maipo N° 07722, Comuna de Puente Alto.

2) Solicitud de cambio de domicilio

Se da cuenta por don **Antonio Llompарт** de una solicitud de doña **María Ximena Fernández Garay**, que fue presentada en un Concejo anterior referida a cambio de domicilio de patente de Expendio de Cerveza para el domicilio de Avenida Camilo Henríquez N°3594 Lote 4D, Colonia El Peral, que a pesar de contar con el apoyo favorable Carabineros, una de las Juntas de Vecinos existentes en el sector había dado una opinión negativa.

Sin embargo, después de haber estudiado nuevamente dichos antecedentes la aludida organización revirtió por la unanimidad de sus asociados la primera opinión, entregando en esta oportunidad pleno respaldo a dicha solicitud.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.-

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados, el siguiente:

ACUERDO N° 134 - 2015: Autorizar el cambio de domicilio Patente Expendio de Cerveza solicitado por doña María Ximena Fernández Garay, para el domicilio de Avenida Camilo Henríquez N°3594 Lote 4D, Colonia El Peral.-

V.- Varios

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se solicita por la concejala que el Informe de Seguridad que le fue remitido por la **Dirección de Espacios Públicos y Seguridad Humana**, le fue imposible estudiarlo porque

el formato en que estaba diseñado resultaba ilegible porque se cruzaba la información, por lo que solicita le sea remitido un nuevo Informe sin esos inconvenientes.

El **Alcalde** responde que así se lo solicitará a la Sra. **Olga González del Riego**.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

a) Problemas con pavimentación

Indica el concejal que los trabajos de pavimentación realizados recientemente en Sargento Menadier con Uruguay quedaron en mal estado, porque en ellos hay claras señales de pisadas cuando la mezcla estaba fresca, lo que demostraría que no existió acuciosidad de parte del ITO, al recibir tales obras.

Se responde por el **Alcalde** que ordenará que estos trabajos sean fiscalizados, instruyendo que no se curse ningún pago hasta que los mismos estén recibidos conformes.

b) Situación de Paradero de Avenida Concha y Toro con 0' Higgins

Señala el concejal que pese a los reiterados pedidos formulados todavía no se soluciona el problema con los bolones existentes en ese paradero localizado casi frente a la Volcanita, en el cual concurre un apreciable número de personas, con riesgo de accidentarse.

Se responde por el **Alcalde** que los trabajos pertinentes están programados para realizarse en el más breve plazo.

c) Reclamo por dependencias de SERNAC

Manifiesta el concejal que las oficinas asignadas a **SERNAC** le parecen inadecuadas, toda vez que no tienen ninguna privacidad, y en muchos casos las personas quieren denunciar que tienen cierta privacidad, por lo que solicita una solución al respecto.

Se responde por don **Christian Gore** que en la actualidad debido a que son funcionarios municipales los que atienden esa oficina se entrega solamente orientación acerca de los derechos de los consumidores, pero no se asumen representaciones en ninguna de las reclamaciones, lo que se ha producido porque el financiamiento es exclusivamente municipal, y desde el nivel central no hacen ningún aporte, como si ocurre en otras comunas, por lo que si se hacen esos aportes se podría reestudiar una orientación diferente.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N° 15- 2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**